



**RESOLUCIÓN No. 1194**

**( 01 DIC 2017 ) DE 2017**

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

**LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
**En uso de sus atribuciones legales, y reglamentarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0443 de mayo 18 de junio de 2009 se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 manifestó que, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada Ley, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.-

Que mediante Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los Funcionarios Públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el Plan de Incentivos Institucionales debe orientarse a crear condiciones favorables para el desempeño laboral, y estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad.

Que el Artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2016, en relación con los Planes de incentivos; señala: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al Plan de incentivos institucionales, establece: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".

Que el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acta de reunión No. 003 de 20 de noviembre de 2017, adopto el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2017, teniendo en cuenta los



**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017, ) DE 2017

**“Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

siguientes aspectos:

Normatividad Aplicable: Ley 909 de 2004, Decreto 1222 de 2005, Decreto 1569 de 1998 y Decreto Municipal 0215 de 2016.

La Subsecretaría de Talento Humano en desarrollo del Plan de Incentivos Institucionales vigencia 2017, informa que de conformidad con el Decreto 0215 del 15 de abril de 2016, y Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto, se desarrollará el Plan de incentivos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **OBJETIVO** Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor, a través del reconocimiento de incentivos para galardonar el desempeño efectivo de los empleados.
2. **ALCANCE** Este procedimiento aplica para todos los funcionarios de la Alcaldía de Pasto que pueden ser acreedores de incentivos según la normatividad.
3. **RESPONSABLE** Es responsable de reconocer y otorgar los incentivos a los servidores públicos es el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**DEFINICIONES**

- **Incentivos:** es un estímulo que tiene como objetivo motivar a los servidores públicos; a mejorar y alcanzar cada vez más al éxito, entre los cuales encontramos los estímulos pecuniarios y no pecuniarios.
- **Incentivos pecuniarios.** Son los reconocimientos de carácter económico que se asignan a los servidores públicos o equipos de trabajo, dichos reconocimientos económicos serán los establecidos por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad.
- **Incentivos no pecuniarios:** Están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo sobresaliente. Se pueden incluir dentro de este tipo de incentivos: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda, entre otros.
- **Evaluación del desempeño laboral:** Evaluación que se realiza a todos los funcionarios de carrera administrativa y Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo, con el fin de calificar la labor prestada en la Alcaldía de Pasto.



## RESOLUCIÓN No. 1194

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto"**

**PLAN DE INCENTIVOS:** Se orientan a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la Entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, así como los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

**ACTIVIDADES PARA APLICAR EL PLAN DE INCENTIVOS INDIVIDUALES**

| TAREA  | RESPONSABLE   | DOCUMENTO /REGISTRO   |
|--|---|---|
| <b>1. Revisar calificaciones de desempeño:</b> De acuerdo al plan de incentivos, se otorgarán estímulos a los empleados con evaluación de desempeño sobresaliente. Dentro de los criterios de selección se consideran las evaluaciones de desempeño que reposan en las historias laborales que custodia la subsecretaría de talento Humano.  | Subsecretario de Talento Humano   | Certificación de ponderación de evaluación de desempeño de los funcionarios |
| <b>2. Analizar las evaluaciones de desempeño:</b> Se verifica que la información anual de la evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios de carrera y Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo que estén debidamente diligenciadas, consolidadas, registradas, notificadas y ejecutoriadas, para la vigencia del año respectivo 2016. | Subsecretario de Talento Humano   | Consolidado resultados evaluación de desempeño.                             |
| <b>3. Seleccionar funcionarios:</b> Serán acreedores de incentivos los funcionarios que obtenga puntaje sobresaliente (95 puntos en adelante). En caso de empate se tendrá en cuenta la <b>formación durante el año 2017</b> , El porcentaje restante para desempatar la calificación lo dará la Entidad.  | Subsecretario de Talento Humano   | Matriz evaluadora   |
| <b>4. Otorgar incentivos:</b> Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de lo establecido en el plan de incentivos de la Entidad.   | Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto | Resolución de otorgamiento de incentivos.                                   |


**RESOLUCIÓN No. 194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

**CRONOGRAMA PARA SELECCIONAR LOS MEJORES FUNCIONARIOS**

| FECHA                          | ACTIVIDAD  | Responsable  |
|--------------------------------|--|--|
| 01/12/2017                     | Publicación de Certificación de la calificación los funcionarios en la evaluación de desempeño laboral del período comprendido entre el 01/02/2016 al 31/01/2017, que reposa en la historia laboral. | La Subsecretaría de Talento Humano,  |
| 04/12/2017<br>Al<br>05/12/2017 | Presentación de Reclamaciones.   | La Subsecretaría de Talento Humano.  |
| 06/12/2017                     | Respuesta a las reclamaciones escritos y/o verbales  | La Subsecretaría de Talento Humano.  |
| 7/12/2017                      | Resolución de funcionarios que cuentan con calificación niveles sobresaliente por nivel jerárquico.  | La Subsecretaría de Talento Humano, a través de la página web, correo electrónicos institucionales.  |
|                                | Presentación de solicitudes de tres (03) días de permiso por calificación sobresaliente  | 45 días calendario posteriores a la comunicación, publicación de la resolución.  |
| 7/12/2017                      | Revisión de historias laborales  | Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto.   |
| 11/12/2017                     | Publicación de resultados y de resolución premiación de programa de incentivos.  | En la Subsecretaría de Talento Humano y Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto. |

**1. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL:**

Todo funcionario público de carrera administrativa, de los niveles profesional, técnico, asistencial y libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo, podrá ser seleccionado como mejor empleado del nivel jerárquico al que pertenezca de la alcaldía de pasto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tener más de un año al servicio en la Alcaldía Municipal de pasto.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión



## RESOLUCIÓN No. 1194

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

del mismo.

3. Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme, Entiéndase sobresaliente aquella superior o igual a noventa y cinco puntos (95).

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

- **EDUCACION FORMAL:** La (s) certificación (es) de educación formal de los funcionarios públicos, pueden ser aportados en cada historia laboral hasta antes de la reunión del Comité de Bienestar Capacitación y Estímulos para definir este tema; tiene como fin reconocer el esfuerzo que hace el o la funcionaria frente a su preparación académica para fortalecer su perfil profesional y que éste a la vez contribuya a su desempeño laboral, para tenerlo en cuenta en la evaluación el título, diploma y/o certificado del estudio realizado deberá estar debidamente archivado en la historia laboral del o la funcionaria.

El porcentaje de evaluación para educación formal de este ítem es de 50%, si el título se obtiene en el año de otorgamiento de los incentivos el cual se distribuirá en la siguiente manera:

1. NIVEL PROFESIONAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos de estudios formales como DOCTORADO con un puntaje de 30 puntos, MAGISTER 25 puntos y ESPECIALIZACIÓN con 20 puntos.
2. NIVEL TÉCNICO: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos obtenidos en estudios formales como PROFESIONALES con un puntaje de 30 puntos, TECNOLÓGICOS 25 puntos y TÉCNICO con 20 puntos.
3. NIVEL ASISTENCIAL: Estudios formales PROFESIONAL 30 puntos, TECNOLÓGICOS 25 puntos, TÉCNICO 20 puntos

- **EDUCACION NO FORMAL:**

La (s) certificaciones de educación no formal de los funcionarios públicos, pueden ser aportados en cada historia laboral hasta antes de la reunión del Comité de Bienestar Capacitación y Estímulos para definir este tema; el porcentaje de evaluación para educación no formal de este ítem es de 30% el cual se distribuirá en la siguiente manera:

1. NIVEL PROFESIONAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.
2. NIVEL TÉCNICO: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.
3. NIVEL ASISTENCIAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de

RESOLUCIÓN No. 1194

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

estudios no formales como cursos y/o seminarios de 16 horas en adelante.

Todas las evidencias que acrediten los estudios, reconocimientos a la labor realizada deberán estar debidamente archivadas en la historia laboral por el personal de la Subsecretaría de Talento Humano.

- PRODUCCION INTELECTUAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES nivel profesional, nivel técnico y asistencial este ítem es de 20% cumpliendo con las siguientes actividades: Participación en conferencias, ponencias o capacitación, (en calidad de conferencista, ponente o capacitador), ensayos, investigaciones, publicaciones propositivas en beneficio de la administración municipal de Pasto. O eventos de otra naturaleza (deportes, brigadas, proyectos, calidad y similares)

Todo aporte extraordinario debe contar con certificado de aval expedido por la Oficina de Control Interno.

Una vez revisadas las evidencias archivadas en las historias laborales y dado el caso en que persista el empate se acudirá a sorteo por balotas, este sorteo se realizará en presencia de los funcionarios que presenten el empate y el comité de bienestar capacitación e incentivos y estímulos.

### MATRIZ DE CRITERIOS DE DESEMPATE INCENTIVOS INDIVIDUALES

La matriz que se presenta a continuación permite efectuar el proceso para el desempate en caso de presentarse igual calificación en la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa por cada nivel jerárquico, a fin de seleccionar los mejores funcionarios de la entidad.

| Ítem | FACTORES A EVALUAR   | NIVEL PROFESIONAL PESO % | NIVELES TECNICO Y ASISTENCIAL PESO % |
|------|--|--------------------------|--------------------------------------|
| 1    | EDUCACION FORMAL   | 50%                      | 50%                                  |
| 2    | EDUCACION NO FORMAL ( diplomados, cursos, seminarios, etc., en calidad de asistente)   | 30%                      | 30%                                  |
| 3    | PRODUCCION INTELECTUAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES:<br>Participación en conferencias, ponencias o capacitación.<br><br>(en calidad de conferencista, ponente o capacitador),<br>Ensayos, investigaciones, publicaciones, participación en Sistema integrado de calidad) deportes, Brigadas, proyectos, Sistema Integrado de Calidad y similares)<br><br>Todo aporte extraordinario debe contar con certificado de aval expedido por la Oficina de Control Interno. | 20%                      | 20%                                  |
|      | PORCENTAJE TOTAL   | 100%                     | 100%                                 |

**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

**Anexo 1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

| ESTUDIOS FORMALES TERMINADOS EN EL PERIODO DE 01 FEBRERO 2017 A 31 DE OCTUBRE DE 2017  |                                     |  |   |                                       |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|---|---------------------------------------|-------------------------------------|--|
| TODOS LOS NIVELES  |                                     |  |   |                                       |                                     |  |
| VALOR DE ESTUDIOS FORMALES   |                                     |  |   |                                       |                                     |  |
| Doctorado nivel profesional y asesor   | Maestría nivel profesional y asesor | Especialización nivel profesional y asesor | Profesional nivel técnico y asistencial | Tecnólogo nivel técnico y asistencial | Técnico nivel técnico y asistencial | TOTALES  |
| Título (30 PTS)  | Título (25 PTS)                     | Título (20 PTS)                            | Título (30 PTS)                         | Título (25 PTS)                       | Título (20 PTS)                     | EL TOTAL DE PUNTOS RESULTANTE SE MULTIPLICA POR EL 50% |
| Los estudios que se hayan realizado en el exterior deben estar convalidados y adjuntarse el acto administrativo de homologación de títulos |                                     |  |   |                                       |                                     |  |

| ESTUDIOS NO FORMALES ( Diplomados y cursos) en el año en curso |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
| VALOR ESTUDIOS NO FORMALES 30%                                 |   |  |   |  |
| de 16 A 39 HORAS de duración nivel asistencial                 | 40 A 150 Horas de duración niveles asesor, profesional, técnico y asistencial | 151 A 250 horas en adelante niveles asesor, profesional, técnico y asistencial | Si la capacitación se realizó por cuenta propia y/o sin recursos del Municipio de Pasto | EL TOTAL DE PUNTOS RESULTANTE SE MULTIPLICA POR EL 30% |
| ( 5 Puntos X CADA certificado)                                 | (15 puntos X CADA UNO)  | (25 puntos X CADA UNO)   | ( 5 PUNTOS MAS por cada una)  |  |

**NOTA:** Se otorgará cinco (5) puntos por cada aporte extraordinario a la actividad desarrollada en beneficio de la entidad, previa certificación expedida por el jefe inmediato y por la Oficina de Control Interno, aspecto que se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación por cada nivel jerárquico. Este valor se multiplica luego por el porcentaje correspondiente asignado.

En aplicación del principio de equidad, si existiere empate entre un funcionario de

**RESOLUCIÓN No. 1194**  
**( 01 DIC 2017) DE 2017**

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

carrera administrativa y otro que se encuentre en encargo o comisión, el incentivo se aplicará de manera preferente a quien se halle ocupando su cargo base.

**2.- OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO:**

Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la alcaldía municipal de pasto con excepción de la Secretaria de Tránsito y Transporte y la secretaria de Educación, ya que estas tienen su propio plan de incentivos.

Para este incentivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Los equipos estarán conformados por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de cinco (5) funcionarios que se encuentren adscritos a carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo de la misma o diferente dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto con excepción de la Secretaria de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Educación, ya que estas tienen su propio plan de incentivos.

El Equipo de trabajo presentará evidencias de la ejecución del proyecto y sus resultados durante la vigencia 2017. El proyecto a evaluar no debe comprometer recursos del plan de desarrollo de ninguna de las dependencias adscritas al ente territorial, pero si encontrarse inmerso en la misión institucional de la entidad y/o puede encaminarse a mejorar las funciones asignadas al cargo y/o a mejorar la prestación del servicio a la comunidad.

**SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:**

El Comité de Incentivos de la Alcaldía de Pasto, conformará un grupo externo interdisciplinario, integrado por dos profesionales ad-honorem, con conocimientos especiales establecidos en el proyecto, preferiblemente, que se encargará de evaluar los trabajos realizados y concluidos durante la vigencia 2017 en coordinación con los directores o jefes de área de interés del trabajo realizado.

Dentro de este grupo formará parte en calidad de jurado, la Oficina de Gestión Institucional a través del Jefe o su delegado y de la Oficina de Control Interno, a través del Jefe o de su delegado.

**PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:**

Los requisitos para conformar los equipos son:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente



**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**“Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

anterior.

- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño
- Acreditar tiempo de servicio no inferior a un (1) año.

Los equipos estarán conformados por un mínimo de 2 personas y máximo 5, de una o varias dependencias.

Los equipos deben inscribir sus proyectos ante la subsecretaría de talento humano en las fechas estipuladas en el cronograma.

**Para inscribir el proyecto se debe identificar claramente:**

- El proyecto u objetivo inscrito debe encontrarse en etapa de ejecución.
- Nombre del proyecto, orientado al cumplimiento de la misión institucional.
- Dependencia a la cual se haya adscrito el proyecto.
- Nombre de los integrantes y las dependencias a las que pertenecen.
- Planteamiento del problema y Objetivos del trabajo.
- Resultados alcanzados.
- Certificación del Secretario de despacho o jefe de dependencia donde se realizó el trabajo.
- Todos los integrantes deben tener evaluación de desempeño sobresaliente

Recibidos los trabajos, según el cronograma, el comité de incentivos los remitirá a los Jurados para escuchar en sustentación a los participantes.

La sustentación versará sobre los resultados del trabajo realizado, la parte técnica del proyecto y el aporte a la Alcaldía o las estrategias de mejoramiento de la propuesta. La sustentación se hará de manera pública ante el comité de incentivos y los jurados, sin embargo serán los jurados designados quienes evaluarán los trabajos efectuados y emitirán la calificación.

**CRITERIOS PARA EVALUAR LOS TRABAJOS DE CADA EQUIPO**

El Comité de incentivos recibirá los proyectos ejecutados y las evidencias y los direccionará al grupo interdisciplinario designado quien definirá el cronograma de sustentación y la posterior calificación los proyectos.

El Comité de Capacitación e Incentivos y los Jurados realizarán audiencias públicas para que los equipos de trabajo sustenten su desempeño y sus logros.

El comité de incentivos clasificará los puntajes obtenidos por cada uno de los equipos de trabajo, los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité, la cual se expedirá al despacho del Alcalde para la expedición del


**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

respectivo acto administrativo para que se otorgue el incentivo pecuniario y no pecuniarios establecidos.

La decisión del Jurado evaluador será tenida en cuenta por el Comité de incentivos, quien solamente podrá decidir en caso de empate, escuchando en sustentación a un integrante del equipo de trabajo y en todo caso se tendrá en cuenta el aporte realizado o las recomendaciones propuestas.

Los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité y servirá de base para la expedición del respectivo acto administrativo por el despacho del Alcalde.

Todos los participantes de los equipos de trabajo recibirán una certificación por su participación, pero el incentivo solo se otorgará a los tres mejores trabajos realizados por los equipos participantes.

En ningún caso el premio podrá ser declarado desierto el concurso, salvo que no se presenten participantes, o que no puntúen en la presente Convocatoria.

Cabe aclarar que no se trata de ideas o proyectos a realizar, sino proyectos ejecutados durante la vigencia objeto de evaluación, o investigaciones desarrolladas y que versen sobre la Alcaldía de Pasto o sean propuestas que demuestren un aporte institucional, o mejoramiento de procesos o estrategias para implementar cambios.

Los equipos de trabajo deberán estar conformados única y exclusivamente por servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y emoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo.

Todos los integrantes del equipo deberán tener evaluación sobresaliente y no haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.

Los equipos de trabajo se conformarán con un mínimo de cinco (2) y hasta cinco (5) servidores públicos de carrera administrativas y/o libre nombramiento y remoción de una misma o diferente dependencia.

**CRITERIOS DE EVALUACION**
**PRESENTACION DEL PROYECTO EN EJECUCION Y EVIDENCIAS: 300 puntos**

| OPERACIONALIZACION   | PUNTAJE |
|--|---------|
| PRESENTACION DEL PROYECTO se calificará la originalidad del proyecto, identificación del problema, objetivo general, objetivos específicos, alternativas de solución, recursos, resultados | 0-100   |
| EVIDENCIAS: son las pruebas que corroboran la identificación del problema y la   | 0-100   |



RESOLUCIÓN No. 1194

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

|  |       |
|--|-------|
| posible solución y puesta en marcha del proyecto   |       |
| RESULTADOS: Se tendrán en cuenta solo los resultados positivos y propositivos de los proyectos | 0-100 |

**SUSTENTACION: 300 PUNTOS**

| OPERACIONALIZACION   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Dominio de tema: a partir de la presentación de la propuesta de los grupos de trabajo, todos los integrantes, deberán estar en condiciones de responder las preguntas de los jurados y demostrarán la originalidad, el componente técnico y la funcionalidad del proyecto hasta llegar al resultado del mismo. | 0-100   |
| Manejo del público (expresión verbal y corporal, forma en que los integrantes mantienen la atención del auditorio y lo centran en el tema.   | 0-100   |
| Manejo de ayudas (audiovisuales, maquetas y demás que sean pertinentes con el tema).   | 0-100   |

**FORMULACION, DISEÑO Y CONTENIDO DEL PROYECTO: 700 Puntos.**

| OPERACIONALIZACION   | PUNTAJE |
|--|---------|
| Formulación del proyecto del documento se tendrá en cuenta la presentación e identificación del problema, objetivos, soporte y resultado establecidos de manera clara, ordenada, lógica y estructurada de los elementos que conforman el proyecto en relación con la gestión y misión institucional. | 0-200   |
| Pertinencia del proyecto, el jurado verificará la oportunidad, adecuación y conveniencia del proyecto, frente a la problemática presentada y los objetivos   | 0-200   |
| Originalidad del proyecto el jurado evaluará del equipo de trabajo a partir de la idea innovadora la implementación de procedimientos novedosos y creativos que den solución a problemas evidentes planteados y en los resultados, la satisfacción colectiva de necesidades).                        | 0-200   |
| Aporte del trabajo realizado (mejoramiento de los proceso, procedimientos y la obtención de beneficios adicionales para la entidad, (como productividad, organización administrativa, clima laboral, sentido de pertenencia, relación costo beneficio, costo eficiencia)                             | 0-200   |


**RESOLUCIÓN No. 194**

( 01 DIC 2017 DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

**CRONOGRAMA PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO**

| FECHA                          | ACTIVIDAD   | Responsable  |
|--------------------------------|---|--|
| 01/12/2017<br>al<br>05/12/2017 | Convocatoria para presentar proyectos de equipos de trabajo por parte de los funcionarios.  | Subsecretaría Talento Humano.  |
| 07/12/2017.                    | <b>Sustentación:</b> presentación de los proyectos por parte de los equipos trabajo, ante el jurado evaluador y el Comité de Bienestar. | Jurado evaluador y comité de incentivos.   |
| 11/12/2017                     | Con resolución motivada se publicarán los resultados y se asignará la premiación de programa de incentivos.                             | Secretaría General. – Subsecretaría de Talento Humano<br><br>Publicado en la página web y correos institucionales, se reconoce y premia a los mejores servidores públicos y equipos de trabajo.  |
| 12/12/2017                     | Presentación de recursos  | Subsecretaría de Talento Humano  |
| 13/12/2017                     | Resolución de recursos.   | Subsecretaría de Talento Humano, procederá a resolver el recursos  |
| 14/12/2017                     | Decisión de los recursos Con resolución motivada se publicarán los resultados y se asignará la premiación de programa de incentivos.    | Secretaría General. – Subsecretaría de Talento Humano<br><br>Publicado en la página web y correos institucionales, se resuelve recursos y deja en firme la decisión de reconocer y premiar a los mejores servidores públicos y equipos de trabajo. |

**NOTA ACLARATORIA:** Los funcionarios que tengan derecho a los incentivos individuales no podrán participar para el incentivo del trabajo en equipo.

Que en mérito de lo expuesto la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto,



**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO.** Los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, y Libre Nombramiento y Remoción de la Alcaldía Municipal de Pasto, serán los que se señalan a continuación:

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el primer puesto :
  - a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por \$ 2.500.000 M/C para el primer semestre.
  - b) Apoyo económico primer puesto hasta por \$ 2.500.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
  - c) Publicación de trabajos.
  - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el segundo puesto:
  - a) Apoyo económico segundo puesto para educación formal hasta por \$ 1.500.000M/C para el primer semestre.
  - b) Apoyo económico segundo puesto hasta por \$ 1.500.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
  - c) Publicación de trabajos.
  - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el tercer puesto:
  - a) Apoyo económico tercer puesto para educación formal hasta por \$ 1.000.000M/C para el primer semestre.
  - b) Apoyo económico tercer puesto hasta por \$ 1.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
  - c) Publicación de trabajos.
  - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

**PARÁGRAFO 1.** Para el caso de los incentivos no pecuniarios cada funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo de su preferencia, el cual podrá hacerse efectivo durante el año siguiente a su asignación, con cargo al presupuesto de la alcaldía municipal de pasto.

**PARÁGRAFO 2.** Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (Apoyo económico para educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida

**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios deberán guardar relación con la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

**PARÁGRAFO 3.** Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (Apoyo económico para disfrutar de un programa de turismo social), la Empresa debe estar enmarcada dentro de las Disposiciones que en materia de Turismo Social ha establecido el Gobierno Nacional, a quien se le pagará directamente el apoyo económico para ello, el funcionario seleccionado aportará; cotización, en el que se indique destino, valor, y tiempo de vigencia.

**PARÁGRAFO 4.** Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 3 del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité reiterando que el tema, debe guardar relación con la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**PARÁGRAFO 5.** En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LOS INCENTIVOS INSTITUCIONALES.** Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

**1. Funcionarios de Carrera Administrativa:**

- a) Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- b) No haber sido sancionados disciplinadamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel de excelencia (sobresaliente) en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

**2. Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción No Directivos:**

- a) Pertenecer a los niveles profesional; técnico administrativo y operativo
- b) Acreditar tiempo de servicio continuo en la Alcaldía Municipal de Pasto no inferior a un (1) año.
- c) Haber sido evaluados en niveles de excelencia (Sobresaliente), con los

**RESOLUCIÓN No. 1194**

( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

instrumentos de calificación que se aplican para los funcionarios de Carrera Administrativa, correspondiente al año inmediatamente anterior al cual se otorguen los incentivos.

- d) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

**PARÁGRAFO.** Para los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción la calificación solamente tendrá efectos para el reconocimiento de incentivos y no otorgará derechos de Carrera.

**ARTÍCULO TERCERO INCENTIVOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO.** Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, serán los siguientes:

- 1) Incentivo pecuniario: reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, consistente en otorgar \$ 4.500.000 pesos
- 2) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el segundo puesto:
  - a) Apoyo económico para educación formal hasta por \$ 2.700.000 M/C para el grupo de trabajo.
  - b) Apoyo económico hasta por \$ 2.700.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
  - c) Publicación de trabajos.
  - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el tercer puesto:
  - a) Apoyo económico para educación formal hasta por \$ 1.800.000 M/C para el grupo de trabajo.
  - b) Apoyo económico hasta por \$ 1.800.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija.
  - c) Publicación de trabajos.
  - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

**PARÁGRAFO 1.** Los incentivos no pecuniarios a que hace referencia el presente Artículo se reconocerán en las condiciones señaladas en los párrafos 1 al 5 del Artículo primero del Presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** En caso de no presentarse grupos de trabajo y declararse desierto el incentivo para los mejores equipos de trabajo de excelencia, se procederá conforme a la norma que regula la materia.

**RESOLUCIÓN No. 1194**  
( 01 DIC 2017 ) DE 2017

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo y Equipos de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, a los funcionarios preseleccionados como los mejores de cada nivel de la Alcaldía Municipal de Pasto, que tengan puntaje igual o superior a noventa y cinco (95) en la evaluación de desempeño, cuales podrán disfrutar dentro de los 45 días calendario siguientes, a la fecha de publicación de la resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**LORENA GUERRERO ZÚÑIGA**  
Subsecretaria de Talento Humano.